

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

129. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Cuarto.- MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se remite a la Consejería de Presidencia y Administración Pública propuesta de modificación de la plantilla de alta dirección de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, contemplando entre otras, la siguiente modificación:

1. La "Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones" pasa a denominarse "Dirección General de Contratación Pública y Patrimonio", dejando de tener asignadas funciones y competencias en materia de publicidad institucional y de subvenciones."

SEGUNDO.- El 31 de diciembre de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RDL 36/2020), incluyendo en el capítulo III de su título IV medidas específicas en materia de contratación, entre las que destacan la tramitación de urgencia de los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (art.50) y la elaboración de pliegos-tipo para la gestión de los fondos procedentes del citado Plan (art.54). Dichas funciones imprescindibles para atender en tiempo y forma los fondos que va a recibir esta Administración, se acumulan a las ya existentes en la Dirección General competente en materia de contratación, sin que hasta la fecha se dispongan de medios humanos de carácter técnico para atenderlos.

Para ello resulta preciso, de forma urgente, por la carga ingente de trabajo a desempeñar en dicha Dirección General, y ante el volumen de fondos que tiene previsto percibir la Ciudad Autónoma de Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la posibilidad de la interrupción y, en su caso, suspensión de fondos comunitarios por una posible gestión defectuosa o demorada en el tiempo de los mismos, que dicho departamento pase a dedicarse en exclusividad a la gestión de la contratación pública, y en particular a la correspondiente al citado plan.

TERCERO.- El 29 de enero de 2021 el Consejo de Gobierno aprueba la propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública con el contenido expresado en la propuesta citada en el antecedente PRIMERO del presente. Dicho acuerdo es publicado en el BOME nº 5833 de fecha 9 de febrero de 2021.

En base a todo lo anterior, se PROPONE que se eleve propuesta al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La modificación del ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA, en los siguientes términos:

Las competencias en materia de Patrimonio que actualmente corresponden a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, pasan a corresponder a la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte.

En particular, son las siguientes:

- **Área de patrimonio:**
- Expedientes de alteración de calificación jurídica de bienes.